ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONVENIOS No. 01

FECHA DEL ACTA	14 de mayo de 2026

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO	
CONVENIO No. - FECHA	CONV-SG-3485-2025 de fecha 7 de noviembre de 2025
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ENTIDAD(ES) SUSCRIBIENTE(S)	**COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENICARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL**
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993, SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
VALOR DEL CONVENIO	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($345.247.245)**
PLAZO O DURACIÓN	173 DÍAS
SUPERVISOR	**KAROL YESSID BLANCO MONROY** designado como supervisor el 27 de abril de 2026

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la secretaria de gobierno, se reunieron los suscritos a saber: **MARTA LILIANA ARÉVALO OCAMPO**, Secretaria de Gobierno, **RONALD LEONARDO UGARTE MORA**, Representante Legal de la Entidad suscribiente, con el fin de suspender la ejecución del Convenio No. CONV-SG-3485-2025 de fecha 7 de noviembre de 2025 A partir del 15 de mayo de 2026 y por un plazo de 14 días calendario, de conformidad a las consideraciones y causas debidamente justificadas a continuación: Debido a la necesidad de coordinar la logística de entrega al centro penitenciario de los bienes adquiridos por la gobernación de norte de Santander los cuales a la fecha se encuentran en almacén departamental, se requiere suspender la ejecución del mismo, estableciéndose además como fecha de reiniciación del mismo el día 29 de mayo de 2026, o antes si las circunstancias que originaron la suspensión son superadas.

Se firma la presente por los que en ella intervienen.

MARTA LILIANA ARÉVALO OCAMPO
Ordenador del gasto

RONALD LEONARDO UGARTE MORA
Representante Legal

Proyectó: Jorge Sebastian Lamk Torrado – Abogado Contratista

COPIA CONTROLADA